14:28

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 44/2021. -

Asunción, 26 de abril de 2021.-

Expediente MEU Nº:	**10307/2021.-**
Recurrente:	**CONSORCIO HEISECKE Y ASOCIADOS.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 79/2018. Contrato S.G. Ministro Nº 52/2019. "LPN PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL, LOTE 1".-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 3.-**

1- **INTRODUCCIÓN**

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- **ANTECEDENTES**

Memorándum UOC Nº 999/2021, de fecha 22 de abril de 2021, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 3**, al Contrato S.G. Ministro Nº 52/2019, en el marco del llamado de referencia.-

3- **OBJETIVO**

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

4- **ALCANCE**

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 10307/2021**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- **MARCO LEGAL**

- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 79/2018 "LPN Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrado de Tramos de Caminos Vecinales en el Departamento Central".-
- Contrato S.G. Ministro N° 52/2019.-

6- **RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO**

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rodolfo Segovia.-
- DEPARTAMENTO DE EJECUCION - DCV, Ing. Rubén Andino.-
- SUPERVISOR DE OBRA – DCV, Ing. Enrique Lezcano.-
- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO HEISECKE Y ASOCIADOS, Ing. José Luis Heisecke Ricciardi.-

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – GABINETE DEL MINISTRO – Departamento de Auditoría Técnica

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

146 Ciento cuarenta y ocho.

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 44/2021. -

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 3, no modifica el plazo de ejecución de la obra aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1, equivalente a una ampliación de 3 meses, a partir del 22/04/2021, manteniéndose la fecha de terminación el 22 de julio de 2021.-

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 3, aumenta el monto del contrato en **Gs. 670.379.095 (Guaraníes, seiscientos setenta millones trescientos setenta y nueve mil noventa y cinco)**, un aumento del orden de 2,08%, **totalizando un aumento de 19,99%** con respecto al monto contractual original.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	32.276.093.628	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	4.320.343.616	13,39
Convenio Modificatorio N° 2	1.462.238.179	4,53
Convenio Modificatorio N° 3	670.379.095	2,08
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2 + C.M. N° 3	38.729.054.518	119,99

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. No se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 3 de la obra en cuestión.-

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 3**, corresponde a ajuste de las cantidades de obra a lo real ejecutado y el reemplazo en el tramo 1.6 en la progresiva 0+586 de la alcantarilla tubular doble de Ø 1,00m por alcantarilla celular 6x1,50x1,50 para satisfacer la demanda del raudal, en consecuencia aumenta el monto del contrato de la obra, que se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 3**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del Departamento de Ejecución y la Dirección de Caminos Vecinales **(Folio N° 128 y 129)** y en el **Informe Técnico** de la Supervisión de Obra **(Folio N° 120)**.-

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 3** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 3** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 146 (ciento cuarenta y seis) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

ING. DENNIS MERNES
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ,
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

147 (ciento cuarenta y siete).